



Ajuntament de Cardedeu

Plaça Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat

cardedeu@cardedeu.cat

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA EN LA BDNS:

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del 12 de mayo de 2016, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEDEU, destinadas a financiar proyectos/actividades de los ámbitos cultural, juvenil, de participación ciudadana, deportivo, educativo, de salud pública, de servicios sociales y de cooperación al tercer mundo.

Estas Bases Regulatoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 31 de mayo de 2016.

2.- Cuantía y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará para la concesión de las subvenciones para entidades deportivas de la presente convocatoria será de 36.400,00 €, y irá a cargo de la aplicación presupuestaria 23 341 48007.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

El objeto de esta convocatoria es dar apoyo a las entidades deportivas del municipio para el desarrollo de actividades que fomenten la práctica deportiva, la cohesión social y la promoción de valores como la salud, la inclusión, la igualdad y el trabajo en equipo. Las subvenciones tienen como finalidad:

- Promover el asociacionismo que trabaja potenciando servicios de interés general para la colectividad y atribuidos a la competencia local.
- Mejorar la cohesión social de la villa.
- Favorecer la cooperación entre el sector público y privado.
- Fomentar la solidaridad y favorecer la convivencia ciudadana.
- Fomentar actividades orientadas a la mejora de la cohesión y el enriquecimiento social a partir de la diversidad.



Ajuntament de Cardedeu

Plaça Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat

cardedeu@cardedeu.cat

- Contribuir a la riqueza de actos locales de interés general.
- Desarrollar programas estables y continuados de interés general para el municipio.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria deberán destinarse a financiar proyectos desarrollados a lo largo del período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2026.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva. Se puntuará cada proyecto según los baremos definidos en esta convocatoria y se adjudicarán los importes siguiendo la puntuación obtenida de forma proporcional.

5.- Beneficiarios/as

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las entidades, clubes y/o asociaciones deportivas que deban realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y reúnan las siguientes condiciones:

- Estar legalmente constituidas, ser una entidad sin ánimo de lucro y estar inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Cataluña y en el registro de entidades del Ayuntamiento de Cardedeu.
- Desarrollar su actividad y tener su sede social en el municipio de Cardedeu.
- Haber justificado las ayudas recibidas en ejercicios anteriores en los que la fecha máxima de justificación esté cerrada.
- Que, de acuerdo con sus estatutos o normas reguladoras, tengan objetivos y finalidades coincidentes con el objeto y finalidades de estas subvenciones.

6.- Solicitudes y documentación

6.1 Las solicitudes y documentación que se dirijan al Ayuntamiento deben presentarse exclusivamente por vía telemática a través de la Sede Electrónica, mediante el trámite "instancia genérica" disponible en el siguiente enlace: <https://seu.cardedeu.cat> y con el certificado digital de la entidad.

6.2 De acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las administraciones públicas, se obliga a todas las entidades y/o asociaciones a



Ajuntament de Cardedeu

Plaça Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat

cardedeu@cardedeu.cat

relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos y, por tanto, disponer necesariamente de un certificado digital de la entidad y/o asociación (no será válido un certificado digital de persona física para solicitar subvenciones en nombre de una entidad o asociación).

6.3 El procedimiento de concesión se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente. La presente convocatoria se hará pública a través del tablón de edictos y de la web municipal. El extracto de la convocatoria se trasladará a la BDNS para su publicación en el BOPB.

6.4 La presentación de las solicitudes implica la plena aceptación de las bases generales y de los requisitos y obligaciones que en ellas se recogen.

6.5 Documentación que debe adjuntarse según el modelo normalizado:

1. Fotocopia del DNI del/de la representante legal.
2. Modelo de solicitud (anexo 1).
3. Memoria del proyecto deportivo donde debe describirse de manera detallada todos los criterios que se valoran y que están establecidos en el punto 12 (anexo 1).
4. Declaraciones responsables (anexo 1):
 - 4.1 Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/a según el modelo normalizado.
 - 4.2 Declaración de cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la seguridad social, según el modelo normalizado.
 - 4.3 Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar los que se obtengan en el futuro, según el modelo normalizado.
5. Presupuesto previsto para el proyecto para el que se solicita la subvención, según el modelo normalizado (anexo 1).
6. Solicitud de transferencia bancaria (anexo 1).

7.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde la publicación del extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones para entidades y actividades deportivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Las solicitudes podrán presentarse mediante la cumplimentación del modelo normalizado (anexo 1), que será firmado con el certificado digital de la entidad.



Ajuntament de Cardedeu

Plaça Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat

cardedeu@cardedeu.cat

8.- Subsanación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/a para que, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que, si no lo hace, se entenderá por desistida su solicitud.

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

La ordenación y la instrucción del procedimiento se llevará a cabo desde el área de deportes.

El responsable de la instrucción del procedimiento será el técnico del área.

El órgano colegiado, una vez visto el informe del instructor, elevará una propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para el otorgamiento de las subvenciones, que indicará en la resolución concretamente la actividad subvencionable.

El órgano colegiado estará formado, según lo previsto en el art. 9.5 de la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu, por las siguientes personas:

Presidente:

- Regidor/a delegado/a del Área correspondiente.

Vocales:

- Jefe/a del Área correspondiente.
- Técnico/a del Área correspondiente.
- Administrativo/a de Servicios Económicos.

10.- Plazo de resolución

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de 3 meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes.

La falta de resolución dentro del plazo tendrá efectos desestimatorios.



Ajuntament de Cardedeu

Plaça Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat

cardedeu@cardedeu.cat

11.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento es definitiva en vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, a contar del día de recepción de esta notificación.

Si transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición no se hubiese producido resolución, este se entenderá desestimado, y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro de los seis meses siguientes.

También podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día de recepción de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.

12.- Criterios y ponderación con tramos de puntuación

Las subvenciones se otorgarán con base en los criterios de valoración especificados:

1. Relevancia deportiva (45 puntos)

1.1 Nº deportistas federados y/o inscritos al consejo deportivo: 15 puntos

- Entre 1-25: 1 punto
- Entre 26-50: 2 puntos
- Entre 51-75: 4 puntos
- Entre 76-100: 6 puntos
- Entre 101-125: 8 puntos
- Entre 126-150: 10 puntos
- Más de 150: 15 puntos

1.2 Nº de deportistas en edad de formación (menores o iguales de 16 años): 10 puntos

- > 5%: 1 punto
- Entre 6%-10%: 2 puntos
- Entre 11%-15%: 3 puntos
- Entre 16%-20%: 4 puntos



Ajuntament de Cardedeu

Plaça Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat

cardedeu@cardedeu.cat

- Entre 21%-25%: 5 puntos
- Entre 26%-30%: 6 puntos
- Entre 31%-35%: 7 puntos
- Entre 36%-40%: 8 puntos
- Entre 41%-45%: 9 puntos
- Más 46%: 10 puntos

1.3 Deportistas femeninas: 5 puntos

- <20%: 1 punto
- Entre el 21%-50%: 3 puntos
- > 51%: 5 puntos

1.4 Ámbito de competición: 5 puntos

- Local, Comarcal, Territorial: 2 puntos
- Nacional: 5 puntos

1.5 Antigüedad trayectoria deportiva y presencia en el municipio: 10 puntos

- Hasta 5 años: 2 puntos
- Entre 5-10 años: 5 puntos
- Entre 10-20 años: 7 puntos
- Más de 20 años: 10 puntos

2. Estructura y Gestión (15 puntos)

2.1 Nº de técnicos con titulación acreditada: 3 puntos

- > 50%: 1 punto
- <51%: 3 puntos

2.2 Nº de técnicas mujeres con titulación: 3 puntos

- > 20%: 1 punto
- Entre el 21% y el 50%: 2 puntos
- <51%: 3 puntos

2.3 Sostenibilidad económica (aportaciones propias): 4 puntos



Ajuntament de Cardedeu

Plaça Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat

cardedeu@cardedeu.cat

- <10%: 1 punto
- Entre 11%-30%: 3 puntos
- > 31%: 4 puntos

2.4 Presencia de mujeres en la Junta Directiva: 5 puntos

- <20%: 2 puntos
- Entre 11%-30%: 3 puntos
- > 31%: 5 pu

3. Implicación en la dinámica social del municipio (20 puntos)

3.1 Organización de eventos deportivos fuera de la competición ordinaria el pasado año (2025): 5 puntos

- No organiza nada: 0 puntos
- Eventos abiertos solo a deportistas de la entidad: 2 puntos
- Eventos abiertos a todo el mundo: 5 puntos

3.2 Participación en las sesiones de creación del protocolo de prevención y acoso para entidades deportivas año 2025: 5 puntos

3.3 Asistencia a formaciones y sesiones informativas organizadas por el ayuntamiento el pasado año (2025): 5 puntos

3.4 Realización de actividades formativas para miembros de la entidad el pasado año (2025): 3 puntos

3.5 Participación en eventos organizados por el Ayuntamiento el pasado año (2025): 2 puntos

4. Inclusión y valores (20 puntos)

4.1 Actividades y/o proyectos deportivos que promuevan valores positivos del deporte: juego limpio y buenas prácticas: 5 puntos

4.2 Fomento de programas continuados de práctica deportiva que ayuden a la integración plena de personas recién llegadas y otros colectivos con riesgo de exclusión social: 5 puntos

4.3 Fomento de la práctica deportiva de personas con capacidades diversas: 10 puntos



Ajuntament de Cardedeu

Plaça Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat

cardedeu@cardedeu.cat

El importe de la subvención a conceder a cada uno de los proyectos se calculará asignando un valor económico a cada punto en función del presupuesto total disponible y del número total de puntos asignados al conjunto de proyectos que concurren a la convocatoria de subvención de cada área o ámbito. La fórmula que se aplicará será:

IMPORTE PARA CONCEDER = puntuación final × (cuantía máxima de la subvención / Σ puntos obtenidos entre todas las entidades)

13.- Gastos subvencionables

Serán objeto de subvención los gastos vinculados a la promoción de la actividad deportiva relacionados con los fines y objetivos de la entidad.

Se considerarán gastos subvencionables:

- La adquisición de material deportivo fungible y no inventariable
- Gastos generados de licencias deportivas, arbitrajes/jueces de competición, seguros/mutualidades, revisiones médicas y todos los relacionados con la federación deportiva correspondiente.
- Gastos de seguros de responsabilidad civil, accidentes, mutualidades.
- Gastos de personal, contratación de servicios deportivos.
- Gastos de alquiler de instalaciones, gastos de publicidad y gastos de mantenimiento de las instalaciones que no sean inventariables.
- Gastos relacionados con actos deportivos: gastos de trofeos, obsequios, camisetas, arbitrajes-jueces.

Se considerarán gastos no subvencionables, aparte de los que ya prevé el artículo 22 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Cardedeu, los siguientes:

- Gastos de comidas
- Gastos de telefonía e Internet, fotocopias y otros de oficina
- Fiestas, celebraciones, clausuras o comidas/cenas de los miembros de la entidad
- Sanciones y multas federativas
- Fichajes o primas de jugadores



Ajuntament de Cardedeu

Plaça Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat

cardedeu@cardedeu.cat

14.- Justificación

El plazo máximo para justificar las subvenciones otorgadas en esta convocatoria será hasta el **30 de noviembre de 2026**.

Las entidades o asociaciones justificarán, como mínimo, el mismo importe por el cual se les haya concedido la subvención.

La documentación justificativa se presentará según los modelos normalizados que proporcionará el Ayuntamiento de Cardedeu.

Este documento deberá presentarse exclusivamente por vía telemática a través de la sede electrónica, mediante el trámite "instancia genérica" disponible en el enlace <https://seu.cardedeu.cat> y con el certificado digital de la entidad.

15.- Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución.

De acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Cardedeu notificará la concesión de las ayudas mediante la publicación en el e-Tauler y en la página web del Ayuntamiento de Cardedeu.